

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas,
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Abril)

* *

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En el número 4.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Marzo último, publicada en la GACETA del día siguiente, se dispone que los Ayuntamientos formarán durante el actual trimestre de Abril a Junio sus presupuestos para el ejercicio de 1924 25, con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de fecha 8 del mismo mes de Marzo.

Teniendo en cuenta que la tramitación de los presupuestos aludidos exige el cumplimiento de ciertos requisitos en determinados periodos, y que las Delegaciones de Hacienda necesitan disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo el examen de tales documentos y poder aprobarlos con la oportunidad que requiere la normalización de la vida económica de los Municipios en el próximo ejercicio, forzoso es, dados los apremios de las circunstancias, dictar reglas especiales reduciendo con carácter transitorio algunos de los plazos establecidos respecto de la materia en el Estatuto municipal. En consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Comisiones municipales permanentes que hasta esta fecha no hubiesen dado comienzo a la formación de los presupuestos ordinarios, procederán a ello inmediatamente.

2.º El proyecto de presupuestos que dichas Comisiones redacten, con los necesarios documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, deberá ser expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, durante un plazo de ocho días, dentro del cual podrán formular los contribuyentes o entidades inte-

resadas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

La formación del proyecto de presupuestos y su exposición al público, deberán quedar terminadas precisamente dentro de la primera decena del mes de Mayo próximo.

3.º El Ayuntamiento pleno procederá seguidamente al estudio, discusión y aprobación del proyecto de presupuestos formado por la Comisión municipal permanente, y de cuantas reclamaciones u observaciones se hayan formulado sobre el mismo durante el periodo de exposición.

4.º Una vez aprobados los presupuestos por el Ayuntamiento pleno, deberán ser expuestos al público, previo anuncio en la forma antes dicha, por un plazo de quince días, durante el cual y dos días más, podrán interponer reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda, los habitantes o entidades del término municipal.

El Ayuntamiento cuidará de remitir a la Delegación de Hacienda, dentro de los expresados quince días, una copia certificada de los presupuestos por él aprobados, y habrá de someter a la aprobación los repetidos presupuestos, con todos sus antecedentes, el día 10 de Junio próximo, a más tardar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta del 12 de Abril)

Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las Juntas municipales del Censo de la población, creadas por Real orden de 26 de Mayo de 1920, habrán de realizar como en anteriores renovaciones las operaciones de la inscripción para llevar a efecto el Censo electoral de toda la Nación, que dispone el Real decreto de 10 de Abril del corriente año, y como quiera que las mencionadas Jun-

tas, por el tiempo transcurrido desde su constitución, han debido sufrir variaciones en el personal de que se componen, se hace preciso, por tanto, reconstituirlas.

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que los Gobernadores civiles ordenen a todos los Alcaldes de sus respectivas provincias que procedan inmediatamente a reconstituir las Juntas municipales del Censo de la población, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Instrucción aprobada por la Real orden citada de 26 de Mayo de 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de Abril de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

AUNOS

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 23 de Abril)

Gobierno Civil

CIRCULARES

A los efectos de que la Junta de Inspección de Industrias y Estadística industrial de la provincia de Logroño, pueda cumplir los fines que a la misma se le confían, según Real orden publicada en la Gaceta de 26 de Enero próximo pasado, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de Marzo, por el que se ordenaba a los industriales de la provincia el envío a la misma Junta de los datos referentes a la razón social, número de obreros, máquinas operadoras, motores, etc., según en dicha Real orden se detallaba, en un plazo que terminaba el veintiseis de Abril, y siendo aún muchos los industriales que no han cumplido este servicio, se requiere nuevamente, de acuerdo con dicha disposición, a los interesados para que en el plazo de quince días se sirvan presentar a la referida Junta, —calle del Once de Junio, número 11, 3.º,— los datos de referencia, teniendo en cuenta que de no hacerlo, incurrirán en las penas que la ley Provincial determina.

Logroño, 25 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

* * *

1219

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de uso de armas expedida el día 10 de Marzo último, con el número 609 de registro, a favor de don Félix Ruiz Clavijo y Ruiz Clavijo, vecino de Ribaflocha, con cédula personal de 9.ª clase número 552, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la autoridad dependientes de la mía, averigüen el paradero de dicha licencia y caso de ser encontrada, la remitan a este Gobierno para su inutilización.

Logroño, 28 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

* * *

1221

Con esta fecha autorizo a don Pelayo de la Mata y Barrenechea para que en el vedado de caza titulado «La Balsilla», en el término de Varea la Baja, jurisdicción de esta capital, se eche estricnina con el fin de destruir los animales dañinos en dicha finca, durante quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia publicada la presente circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Logroño, 28 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

* * *

Censo de población

CIRCULAR

En la Gaceta del 23 del actual, aparece inserta una Real orden del Ministerio del Trabajo de 21 del mismo mes, disponiendo que con toda urgencia, se reconstituyan las Juntas municipales del Censo de población que fueron creadas por Real orden de 26 de Mayo de 1920, publicada en la Gaceta de 2 de Julio de dicho año, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 del repetido mes del mismo.

Como dichas Juntas municipales habrán de realizar como en anteriores renovaciones las operaciones de la inscripción para llevar a efecto el Censo electoral de toda la Nación, que dispone el Real decreto de 10 de Abril del corriente año, esta Presidencia ordena por la presente a todos

los Alcaldes de la provincia procedan en un plazo que en modo alguno podrá exceder de **diez días**, a reconstituir las indicadas Juntas municipales del Censo de población, dando cuenta de haberlo efectuado a esta provincial.

Se reproduce a continuación el artículo 20 de la Instrucción aprobada por la Real orden citada de 26 de Mayo de 1920, para que las Juntas municipales queden constituidas en forma legal:

«Artículo 20. Formarán las Juntas municipales del Censo de la población, que residirán en las capitales de los Ayuntamientos respectivos:

El Alcalde será el Presidente. El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral que actuará de Vicepresidente.

Los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

El Arquitecto municipal, donde exista, y si hubiere más de uno, el más antiguo.

El Juez municipal, y si hay más de uno, el más antiguo.

El Cura párroco, y donde haya varios, el más antiguo.

Un Jefe u Oficial de la Guardia civil, designado por el primer Jefe de la Comandancia de la provincia. A falta de éste, el Comandante del puesto de la Guardia civil, donde lo hubiere.

Un Vocal de cada una de las Cámaras de Comercio y Agrícola, donde existan, que nombrará el Alcalde.

El Funcionario de Estadística que siga en categoría al Jefe de la Oficina provincial dependiente del Instituto Geográfico y Estadístico, en las Capitales de provincia.

El Director del periódico político diario más antiguo en la localidad.

Todos los Maestros municipales de primera enseñanza de la localidad, excepto en las capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes, según el Censo de 1910 en las cuales serán los tres más antiguos.

El Secretario del Ayuntamiento, que lo será también de la Junta.

El Jefe o encargado del Negociado de Estadística del municipio, donde exista este funcionario, que será el Vicesecretario de la Junta.

Espero confiado que todas las Juntas de la provincia, percatadas de la gran obra nacional que van a realizar, pondrán a contribución todo su patriotismo y entusiasmo, para que no se malogren los anhelos del Directorio militar que rige hoy los destinos de España, y que su acertada actuación al cumplimiento de las órdenes emanadas del mismo, solo placemes ha de merecer de esta Junta provincial con cuya Presidencia me honro.

Logroño, 28 de Abril de 1924.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO

HERRAMÉLLURI

1207

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Eusebio Vi-

tores Abad, hijo de Dámaso y de Lucía, n.º 4 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 24 de Abril de 1924.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

MANZANARES DE RIOJA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Pedro Santa María Llénez, hijo de Teodosio y Agustina, número 4 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 24 de Abril de 1924.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Juzgados Militares

Requisitoria

1209

Labarta Benito, Valentín, hijo de Cipriano y Agueda, natural de Clavijo, provincia de Logroño, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 666 milímetros, soltero, de profesión panadero, desconociéndose sus demás antecedentes personales, domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez Instructor don Juan Guasch Muñoz, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 18 de Abril de 1924.—El Juez Instructor, Juan Guasch.

Administración Provincial

Comisión Provincial

ANUNCIO DE CONCURSO

1218

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 del mes actual, acordó anunciar concurso para proveer definitivamente el cargo de Barbero de la Casa provincial de Misericordia.

El nombrado ha de ser asilado en el Establecimiento, o ingresar en él como tal, disfrutando de alimentación y vestuario como los

demás acogidos, y veinticinco pesetas mensuales de gratificación; pudiendo también disponer de horas libres, compatibles con el cumplimiento de las obligaciones de su cargo.

Los que deseen acudir al concurso, presentarán sus instancias en la Secretaría de la Diputación provincial, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 25 de Abril de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

1216

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 37
Idem de carne, kilogramo.	3 37
Idem de vino, litro.	0 39
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 30
Idem de paja de 6 kilogramos.	0 52
Idem de aceite, litro.	2 37
Idem de carbón, kilogramo.	0 22
Idem de leña, kilogramo.	0 13
Idem de petróleo, litro.	1 79

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 25 de ABRIL de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

2462

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Albelda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

345 A don Alejandro Becerra, una heredad regadío, sita en la partida de ventanas, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por N. con Cecilio García, por S. con Ramón Ruiz, por E. con río de arriba y por O. con camino de Alberite.

351 A don Agustín González, una heredad regadío, sita en la partida de Carrera de Pueyo, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por N. con Manuel González, por S. y E. con Juan Cruz Benito y por O. con Santos Vallejo.

351 Al mismo, una heredad secano, sita en la partida de Valdecabos de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con un lleco, por S. con Fran-

cisco Trevijano, por E. con José García y por O. con Hermógenes Ochagavía.

358 A don Anselmo Pérez, una heredad secano, sita en la partida de Tollos de este término, de cabida una fanega y 9 celemines, que linda por N. con cerro, por S. con Ciriaco Zorzano, por E. con Francisco Rico y por Oeste con Francisco González del Castillo.

359 A don Anastasio Pastor, una heredad regadío, sita en la partida de la Pasada de este término, de cabida de una fanega y 3 celemines, que linda por N. con Inocencio Clavijo, por Sur con Florentino Trevijano, por E. con Mariano Ochagavía y por Oeste con Modesto Trevijano.

360 A don Angel Vallejo, una heredad regadío, sita en la partida de Mogrones de este término, de cabida de 6 fanegas, que linda por N. con cauce del molino, por S. con Fermina Justa, por E. con Eusebio Vallejo y por O. con río Iregua.

361 A don Andrés Viguera, una heredad secano, sita en la partida de los Tollos de este término, de cabida una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con lleco, por Sur con un barranco, por Este con Julián López y por O. con un lleco.

362 A don Anselmo Vallejo, una heredad de regadío, sita en la partida de Agujero de este término, de cabida de una fanega y 3 celemines, que linda por N. con senda, por Sur con Baldomero Pascual, por E. con Pío Pueyo y por O. con Ramón Ruiz.

366 A don Celestino Alba, una heredad secano, sita en la partida de Tollos de este término, de cabida de dos fanegas 6 celemines, que linda por N. con Primo Sáenz, por S. con Francisco Castellanos, por E. y O. barranco

369 A don Cipriano Lázaro, una heredad regadío, sita en la partida de Rabo del Monte de este término, de cabida de 9 celemines, que linda por N. con Mariano Ochagavía, por S. con Manuel Castellanos, por Este con Elías Gómez y por O. con camino.

370 A don Crescencio Montoya, una heredad regadío, sita en la partida de Mogrones de este término, de cabida de 11 celemines, que linda por N. con Pedro Faces, por S. con Leandro Nalda, por E. con río de Alberite y por O. con río Iregua.

372 A don Zenón Ochagavía Benito, una heredad regadío, sita en la partida de Hermosilla de este término, de cabida 5 celemines, que linda por N. con Francisco Ayerbes, por S. con Pedro José Díez, por E. con Ramón Ruiz y por O. con un río.

372 Al mismo, una heredad secano, sita en la partida de Camino de Clavijo de este término, de cabida una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con un poyo, por S. con camino, por E. con un barranco y por O. con Isidoro Gil.

373 A don Cristóbal Ramírez, una heredad secano, sita en la partida de Tollos de este término, de cabida de una fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por N. con un cerro, por S. con barranco, por E. y O. con Anselmo Rico.

(Continuará)

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO.—Recaudación ejecutiva

Relación de los recibos que han sido destruidos en el incendio ocurrido en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, en 15 de Noviembre de 1916.

RELACION QUE SE CITA
PUEBLO DE CALAHORRA

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO, 1914

Continuación: (Véase el número 50)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
1329	D. Laureano Losantos	4.º	2 34
1332	» Pedro Losantos	Id.	10 43
1333	» Toribio Losantos	2.º al 4.º	5 37
1339	» Hipólito Llorente Garrido	1.º al 4.º	18 09
1344	» Cesáreo Madorrán Acedo	Id.	9 13
1352	» Manuel Madorrán Comas	Id.	8 48
1356	» Pedro Pascasio Madorrán Fernández	Id.	9 34
1357	» Valentín Madorrán Fernández	2.º al 4.º	5 85
1361	» Remigio Madorrán Gómez	1.º al 4.º	12 61
1365	» Valentín Madorrán Gutiérrez	2.º al 4.º	6 69
1368	» Bonifacio Madorrán Lasheras	1.º al 4.º	13 05
1372	» Manuel Madorrán Martínez	Id.	15 86
1375	» Romualdo Madorrán Medrano	4.º	2 07
1378	» Leandro Madorrán Moreno	1.º al 4.º	8 69
1381	» Lorenzo Madorrán Múzquiz	Id.	18 04
1382	» Leonardo Madorrán Ramírez	2.º al 4.º	5 40
1384	» Bruno Madorrán Ruiz	1.º al 4.º	11 09
1388	» Agustín Madorrán Subero	Id.	9 78
1389	» Alejandro Madorrán Subero	Id.	7 61
1390	» Félix Madorrán Subero	Id.	12 60
1391	» Hilario Madorrán Subero	Id.	9 12
1397	» Julián Mangado García	2.º al 4.º	11 91
1398	» Julián Mangado Illana	4.º	2 93
1399	» Aniceto Mangado Sada	Id.	2 45
1400	» Celestino Mangado Subero	1.º al 4.º	13 69
1405	» Eusebio Marcilla González	Id.	9 12
1413	» Marcos Marcilla Miranda	Id.	7 83
1414	» Ponciano Marcilla Miranda	Id.	13 07
1429	» Fermín Marín Antoñanzas	3.º y 4.º	10 44
1443	» Epifano Marín Gurrea	1.º al 4.º	8 26
1448	» Ignacio Marín Marín	4.º	12 02
1454	» Andrés Marín Vergara	1.º al 4.º	16 73
1462	» Ceferino Martínez Antoñanzas	Id.	9 13
1463	» Víctor Martínez Arenzana	Id.	10 »
1465	» Faustino Martínez Arpón	4.º	3 05
1474	» León Martínez Barranco Hernández	2.º al 4.º	5 88
1484	» Alejo Martínez Falcón	Id.	5 70
1468	» Higinio Martínez Barranco Ezquerro	4.º	2 66
1474	» León Martínez Barranco Hernández	1.º	1 96
1484	» Alejo Martínez Falcón	Id.	1 90
1495	» Doroteo Martínez González	1.º al 4.º	8 69
1501	» Cipriano Martínez Hernández	Id.	14 56
1505	» Antolín Martínez Lorente	Id.	8 91
1516	» José Martínez Martínez	Id.	11 53
1529	» Bernabé Martínez Peña Caballero	Id.	9 27
1530	» Julián Martínez Peña Caballero	Id.	15 66
1541	» Miguel Martínez Peña Pérez	Id.	16 96
1545	» Tomás Martínez Pérez	Id.	8 04
1547	» Domingo Martínez Preciado	Id.	8 04
1557	» Gregorio Martínez Ruiz	Id.	13 05
1556	» Julián Martínez Solana	Id.	13 27
1570	» Lorenzo Medel Garrido	Id.	13 05
1572	» Cipriano Medina Montero	Id.	40 22
1574	» Manuel Medrano Acedo	Id.	7 82
1576	» León Medrano Antoñanzas	Id.	8 26
1593	» Lucio Miranda López	Id.	10 20
1599	» Galo Moreno Antoñanzas	Id.	7 17
1600	» Ignacio Moreno Antoñanzas	Id.	23 05
1601	» Laureano Moreno Antoñanzas	Id.	18 26

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
1605	D. Eugenio Moreno Arpón	4.º	11 42
1613	» Cosme Moreno Enciso	1.º al 4.º	8 69
1614	» Gregorio Moreno Enciso	Id.	19 57
1617	» Juan Moreno Garrido	Id.	38 25
1620	» Emilio Moreno Ibarra	Id.	19 57
1624	» Lucio Moreno Marcilla	Id.	8 69
1651	» Francisco Muro Lorente	Id.	9 56
1653	» Sinforiano Múzquiz Gurrea	Id.	25 87
1654	» Ambrosio Navajas Arenzana	Id.	15 66
1665	» Marcelino Navas Villodas	Id.	8 26
1666	» Nicolás Navas Villodas	Id.	9 56
1668	» Salustiano Ocón Moreno	Id.	14 79
1677	D.ª Manuela Oliván Barco	Id.	27 82
1704	» Manuela Ordóñez Antoñanzas	Id.	8 90
1717	D. Cándido Pascual Bermejo	Id.	12 39
1723	» Blas Pascual Rodríguez	Id.	8 26
1727	» Pedro Pascual	Id.	7 82
1728	» José Pastor Moreno	Id.	33 26
1731	» Cándido Pérez Adán	Id.	24 36
1732	» Casimiro Pérez Adán	Id.	15 21
1733	» Anacleto Pérez Alcalde	Id.	8 69
1740	» Julián Pérez Arenzana	Id.	9 34
1743	» Esteban Pérez Arpón	Id.	8 26
1744	» Laureano Pérez Arpón	Id.	17 17
1746	» Miguel Pérez Bazo	Id.	11 31
1748	» Valentín Pérez Benito	Id.	8 04
1749	» Emeterio Pérez Bermejo	Id.	13 05
1750	» Valentín Pérez Blázquez	Id.	9 78
1751	» Salustiano Pérez Calleja	3.º y 4.º	5 32
1757	» Félix Pérez Cristóbal	1.º al 4.º	8 48
1764	» Alejandro Pérez Garrido	Id.	8 26
1769	» Francisco Pérez Herce	Id.	14 35
1771	» Anacleto Pérez Jaime	Id.	31 08
1778	» Atanasio Pérez Martínez	Id.	8 69
1783	» Hermenegildo Pérez Martínez	4.º	2 61
1785	» Ildefonso Pérez Martínez	1.º al 4.º	16 53
1789	» Rufino Pérez Martínez	Id.	22 40
1792	» Alejandro Pérez Navajas	Id.	24 14
1798	» Modesto Pérez Resa	Id.	15 21
1805	» Eustaquio Pérez Sáenz	Id.	19 57
1806	» Rufino Pérez Segura	Id.	11 31
1809	» Modesto Pinilla Resano	Id.	13 92
1814	» Manuel Pozo Navarro	Id.	40 01
1819	» Eugenio Preciado Sáenz	Id.	27 14
1830	» Juan de Dios Ramos	Id.	13 92
1831	» Cipriano Réboles Martínez	Id.	14 79
1835	» Ildefonso Réboles Subero	Id.	13 47
1854	» Eusebio Resa Solano	Id.	10 88
1856	» Clemente Resa Urzanquiz	Id.	17 83
1858	» Rufino Ripalta Félez	Id.	11 31
1860	» Cosme Ripalta Guindo	Id.	9 78
1867	» Casimiro Rodero López	Id.	15 86
1872	» Víctor Rodríguez Achútegui	Id.	16 95
1878	» Gregorio Rodríguez Escudero	Id.	19 79
1879	D.ª Martina Rodríguez Escudero	4.º	5 82
1882	D. Julián Rodríguez García	1.º al 4.º	8 90
1886	» José Rodríguez Martínez	Id.	10 43
1891	» Bernardino R. Pérez Calleja	Id.	27 81
1896	» Isaac Bermejo Martínez Barranco	Id.	15 21
1904	» Camisiro Ruiz Aniaga	Id.	7 17
1907	» Manuel Ruiz Azcona	Id.	8 69
1915	» Justo Ruiz Cabañas	Id.	22 83
1918	» Nicolás Ruiz García	Id.	9 56
1921	» Jacinto Ruiz de Gordejuela	Id.	9 10
1923	» Lucas R. de Gordejuela López	Id.	13 05
1924	» Pedro Ruiz López	4.º	3 70
1928	» Anastasio Ruiz Medrano	1.º al 4.º	10 »
1929	» Dionisio Ruiz Medrano	Id.	10 43
1932	» Felipe Ruiz Navas	Id.	17 60
1940	» Claudio Ruiz Ripalta	3.º y 4.º	3 70
1943	» Alberto Ruiz Rodríguez	2.º al 4.º	5 70
1950	» Valentín Ruiz Sola	1.º al 4.º	10 64
1961	» Juan Sada Moreno	Id.	20 43
1969	» Victoriano San Gil	Id.	19 57
1973	» Pío San Miguel	Id.	16 31
1975	» Angel de Santiago Alfaro	3.º y 4.º	3 90
1978	» Nazario Santa Eulalia	1.º al 4.º	12 83
1989	» Valentín Sáenz Díaz	Id.	13 27
1994	» Miguel Sáenz Herreros	Id.	25 21
1997	» Pedro Pablo Sáenz Hita	Id.	42 60
2000	» Ruperto Sáenz Jaime	Id.	10 43
2013	» Gil Sáenz Lorente	Id.	13 69
2017	» Raimundo Sáenz Lorente	Id.	9 78
2020	» Sotero Sáenz Lorente	Id.	25 65
2036	» Pedro Sáenz Olloqui	Id.	16 08

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.	Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
2061	D. Eustaquio Sáenz Villarte	1.º al 4.º	16 08	332	D.ª Inés Barco Beisti	1.º y 2.º semestre	3 91
2062	» Félix Sáenz Urzanqui	Id.	19 34	333	D. Eulogio Barco Beisti	Id.	5 42
2063	» Felipe Sanviarte Albéniz	Id.	10 88	339	» Claudio Barco León	Id.	5 .
2075	» Cosme Solana Cristóbal	2.º al 4.º	10 11	341	» Pedro Barco León	Id.	4 13
2076	» Ignacio Solana Cristóbal	1.º al 4.º	31 72	345	» Román Barco Mangado	Id.	5 64
2081	» Santos Solana Marín	Id.	26 50	373	» Juan Barco Escorza	Id.	4 35
2088	» Juan Solano Arenzana	Id.	20 21	376	» Juan Beaumont Marín	Id.	5 43
2103	D.ª Petra Subero Cristóbal	Id.	16 31	381	D.ª Cruz Beisti Antoñanzas	Id.	3 68
2108	D. Cipriano Subero León	Id.	8 69	383	D. Manuel Beisti Castillo	Id.	3 68
2112	» Deogracias Subero Madorrán	Id.	11 09	387	» Higinio Beisti Herce	Id.	5 65
2119	» Angel Tamayo Carra	4.º	2 07	392	» Victoriano Beisti Salcedo	Id.	5 65
2121	» Benigno Tamayo Toledo	1.º al 4.º	8 90	401	» Pedro Benito Ferrer	Id.	6 74
2123	» Isidro Tejada Calvo	Id.	13 92	402	» Regino Benito Ferrer	Id.	6 08
2129	» Martín Toledo Antoñanzas	Id.	19 57	405	» Heliodoro Berriain Gutiérrez	Id.	4 35
2130	» Ruperto Toledo Antoñanzas	Id.	10 43	423	D.ª María Cruz Bermejo Royo	Id.	5 22
2131	» Simón Toledo Antoñanzas	Id.	18 34	425	D. Domingo Buxón Echevarría	Id.	6 52
2133	» Germán Juan Toledo Barco	Id.	7 17	429	» Pedro Bretón Caballero	Id.	3 68
2135	» Manuel Toledo Gómez	Id.	8 34	447	» Nicanor Carra P. Calleja	Id.	4 13
2136	» Andrés Toledo Martínez	Id.	13 05	449	» Emeterio Cáseda Cristóbal	Id.	6 52
2150	D.ª Dolores Ugarte Fernández	Id.	23 49	455	» Francisco Cáseda Pérez	Id.	6 74
2185	D. Felipe Belloso Martínez Barranco	4.º	1 80	457	D.ª Mercedes Cáseda Santa María	Id.	5 22
2192	» Martín Villodas Abad	1.º al 4.º	8 69	466	D. Jenaro Castillo R. Gorderuela	Id.	5 .
2193	D.ª Gabina Villodas Abad	Id.	7 82	469	» Félix Celorrio Antoñanzas	Id.	5 22
2199	D. Atanasio Vitoria Antoñanzas	Id.	8 48	471	» Euesbio Celorrio Benito	Id.	6 52
2200	» Dámaso Vitoria Antoñanzas	4.º	3 58	476	» Luis Cinca Bozalongo	Id.	6 52
2207	» Justo Vitoria Rodero	1.º al 4.º	8 48	478	» Claudio Ciordia M. Nieva	Id.	6 95
4	D.ª Cruz Abad Cristóbal	1.º y 2.º semestre	4 11	490	» Eladio Comas Vicuña	2.º	1 95
12	D. Martín Abad Múzquiz	Id.	3 91	501	» Guillermo Cristóbal Anoz	1.º y 2.º	3 68
19	» Manuel Acedo Solana	2.º	3 47	502	» Antero Cristóbal Antoñanzas	Id.	6 08
24	» Felipe Aceveda Antoñanzas	1.º y 2.º	5 .	504	» Manuel Cristóbal Antoñanzas	Id.	4 35
25	» Mariano Aceveda Gómez	Id.	3 91	506	» Gregorio Cristóbal Aróstegui	Id.	4 13
28	» Venancio Aceveda Medrano	Id.	4 78	515	» Claudio Cristóbal Félez	Id.	4 78
31	» Modesto Achútegui Parra	Id.	6 08	518	» Esteban Cristóbal García	Id.	4 78
38	» Manuel María Adán Adán	Id.	6 74	522	» Rufino Cristóbal Gómez	Id.	5 65
46	» Juan Cruz Adán Lavega	Id.	4 54	524	» Ambrosio Cristóbal Herce	Id.	6 30
48	» Gabriel Adán León	Id.	5 65	526	» Cruz Cristóbal Herce	Id.	4 78
49	» Pablo Adán López	Id.	6 95	527	» Lucio Cristóbal Herce	Id.	6 95
50	» Pedro Adán Martínez	Id.	3 91	528	» Román Cristóbal Herce	Id.	6 30
60	» Manuel Alcalde Antoñanzas	Id.	6 95	532	» Marcelino Cristóbal Losantos	Id.	5 87
70	» Clemente Aldea Barco	Id.	3 91	533	» Pedro Cristóbal Losantos	Id.	4 35
80	» Gregorio Aldea Solana	Id.	3 91	537	» José María Cristóbal Martínez	Id.	5 87
84	» Simón Alfaro Grijalbo	Id.	4 56	550	» Benigno Cristóbal Subero	Id.	6 30
94	» Severino Alonso Pastor	Id.	5 22	555	» Apolinar Cunchillos González	Id.	4 13
102	» Segundo Alvarez Garrido	Id.	4 78	567	» Manuel Diaz Urbiola	Id.	3 68
113	» Modesto Anoz Barrera	Id.	5 .	578	» Marcelo Díez Antoñanzas	Id.	5 43
114	» Julián Anoz Cristóbal	Id.	4 56	586	» Antonio Duarte Gómez	Id.	3 68
126	» Pedro Antoñanzas Antoñanzas	Id.	3 69	593	» Santiago Enciso Cristóbal	Id.	3 91
129	» Pablo Antoñanzas Arenzana	Id.	3 90	597	» Juan Enciso Gutiérrez	Id.	4 56
132	» Nicomedes Antoñanzas Barco	Id.	5 65	598	» Manuel Enciso Herce	Id.	4 13
138	» Román Antoñanzas Cáseda	Id.	3 91	600	» Basilio Enciso Martínez	Id.	5 22
148	» Emeterio Antoñanzas	2.º	2 40	602	» Tomás Enciso Martínez	2.º	2 50
150	» Remigio Antoñanzas García	1.º y 2.º	4 56	605	» Gumersindo Escalona Sáenz	1.º y 2.º	5 65
152	» Ignacio Antoñanzas González	Id.	3 91	612	» Toribio Escarza Aceveda	Id.	6 30
164	D.ª Antonina Antoñanzas Gutiérrez	Id.	5 22	621	» Evaristo Escarza Escudero	Id.	5 87
168	D. Valentín Antoñanzas Gutiérrez	Id.	4 97	626	» Esteban Escarza Lanes	Id.	6 95
170	» Andrés Antoñanzas Hernández	Id.	4 13	631	» Félix Escarza Moreno	Id.	4 56
173	» Victoriano Antoñanzas Herce	Id.	6 30	635	» Miguel Escarza Urzanqui	Id.	5 .
180	» Francisco Antoñanzas Lorente	Id.	6 95	644	» Juan Escudero Martínez	Id.	5 .
203	» Tomás Antoñanzas Sada	Id.	6 74	652	» Daniel Espinosa Gil	Id.	5 65
220	» Pablo Antoñanzas Subero	Id.	4 34	662	» Esteban Félez Yanguas	Id.	4 56
225	» José Antoñanzas Viguera	Id.	5 87	668	» Federico Fernández Aguiriano	Id.	3 68
228	» Felipe Aramayo Toledo	Id.	5 64	670	» Andrés Ferrer Alonso	Id.	4 13
231	» Norberto Arenzana Adán	Id.	6 95	671	» Eugenio Ferrer Gutiérrez	Id.	4 13
238	» Juan Arenzana Cristóbal	Id.	4 78	672	» Pedro Ferrer Gutiérrez	Id.	5 87
242	D.ª Petra Arenzana Díaz	Id.	5 42	675	» Lucas Fernández Adán	Id.	3 91
243	D. Gabriel Arenzana Félez	Id.	3 91	676	» Tomás Fernández Adán	Id.	4 78
252	» Manuel Arenzana López	Id.	6 52	677	» Eustaquio Fernández Antoñanzas	Id.	4 13
259	D.ª Catalina Arenzana Merino	2.º	2 61	681	» Carlos Fernández Bobadilla	Id.	4 35
264	D. Patricio Arenzana G. Calleja	1.º y 2.º	3 91	684	» Manuel Fernández Cristóbal	Id.	6 95
265	» Mamerto Arenzana Sada	Id.	6 95	697	» Cándido Fernández León	Id.	3 68
276	» Leoncio Arnedo	Id.	6 52	699	» Manuel Fernández Lorente	Id.	4 56
292	» Manuel Arrugue Escarza	Id.	5 87	701	» Santiago Fernández Lorente	2.º	3 04
298	» Marcelino Azcona García	Id.	4 78	708	» Leandro Fernández Sáenz	Id.	3 38
299	» Víctor Azcona García	Id.	5 22	711	» Fausto García Acedo	1.º y 2.º	6 30
310	» Román Azcona Navajas	Id.	6 09	731	» Ruperto García Igúzquiza	Id.	4 35
314	» Hipólito Azcona Sáenz	Id.	5 42	733	» Marcelino García Jiménez	Id.	4 13
319	» Elías Barbastro Pérez	Id.	3 68	735	» Luis García González	Id.	6 30
320	» Luis Barbastro Pérez	Id.	5 87	736	» Pedro García González	Id.	5 43
326	» Agapito Barco Arpón	Id.	3 68	738	» Juan García López (menor)	Id.	3 68
331	» Juan Antonio Barco Arpón	Id.	4 56	748	D.ª Justa García Gil de Muro	Id.	6 52

(Continuar)

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Continuación: (Véase el número 50)

Núm ^o de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE <i>Pesetas Cts.</i>
<i>Zona de Torrecilla</i>						
182	Ayuntamiento de	Almarza	Consumos	1920-21	Unico grado	144 94
19	Id. de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	232 82
17	Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	144 96
196	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	144 94
71	Id. de	Hornillos	Id.	1921-22	Id.	33 87
53	Id. de	Cabezón	Id.	Id.	Id.	52 70
54	Id. de	Clavijo	Id.	Id.	Id.	93 52
55	Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	23 52
56	Id. de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	85 54
60	Id. de	Terroba	Id.	Id.	Id.	39 82
61	Id. de	Rabanera	Id.	Id.	Id.	14 18
62	Id. de	El Rasillo	Id.	Id.	Id.	87 56
65	Id. de	Muro de Cameros	Id.	Id.	Id.	59 34
66	Id. de	Nestares	Id.	Id.	Id.	20 34
67	Id. de	Nieva	Id.	Id.	Id.	180 73
69	Id. de	Leza	Id.	Id.	Id.	44 75
70	Id. de	Lumbreras	Id.	Id.	Id.	72 88
73	Id. de	Cabezón	Id.	Id.	Id.	52 70
74	Id. de	Clavijo	Id.	Id.	Id.	93 52
75	Id. de	Hornillos	Id.	Id.	Id.	33 87
76	Id. de	Larriba	Id.	Id.	Id.	82 16
77	Id. de	Luezas	Id.	Id.	Id.	55 11
85	Id. de	Rabanera	Id.	Id.	Id.	15 21
91	Id. de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	85 54
93	Id. de	Rabanera	Id.	Id.	Id.	15 21
94	Id. de	Pradillo	Id.	Id.	Id.	73 27
95	Id. de	Pinillos	Id.	Id.	Id.	59 24
96	Id. de	Larriba	Id.	Id.	Id.	60
6	Id. de	Pinillos	Id.	Id.	Id.	59 24
7	Id. de	Pradillo	Id.	Id.	Id.	73 30
8	Id. de	Rabanera	Id.	Id.	Id.	15 21
10	Id. de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	85 56
11	Id. de	Villanueva	Id.	Id.	Id.	130 77
12	Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	23 55
23	Id. de	Trevijano	Id.	1922-23	Id.	77 20
30	Id. de	Villanueva	Id.	Id.	Id.	113 17
31	Id. de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	77 20
33	Id. de	El Rasillo	Id.	Id.	Id.	84 34
34	Id. de	Pradillo	Id.	Id.	Id.	59 99
41	Id. de	Trevijano	Obligaciones 1.ª enseñanza	Id.	Id.	77 20
42	Id. de	Pradillo	Id.	Id.	Id.	59 99
43	Id. de	Villanueva	Id.	Id.	Id.	113 19
47	Id. de	Pinillos	Id.	Id.	Id.	54 52
48	Id. de	El Rasillo	Id.	Id.	Id.	84 34
49	Id. de	Rabanera	Id.	Id.	Id.	14 80
51	Id. de	Villoslada	Id.	Id.	Id.	348 67
1	Id. de	Pinillos	Id.	Id.	Id.	54 52
2	Id. de	Pradillo	Id.	Id.	Id.	59 99
3	Id. de	Rabanera	Id.	Id.	Id.	14 80
4	Id. de	El Rasillo	Id.	Id.	Id.	84 34
6	Id. de	Torrecilla	Id.	Id.	Id.	1483 32
7	Id. de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	77 20
8	Id. de	Villanueva	Id.	Id.	Id.	113 19
131	Alcalde y Secretario de	Almarza	Multas	1919-20	Id.	17 50
136	Id. de	Leza	Id.	1920-21	Id.	17 50
190	Ayuntamiento de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
169	Alcalde y Secretario de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	17 50
192	Alcalde de	Gallinero	Id.	Id.	Id.	17 50
189	Id. de	Muro de Cameros	Id.	Id.	Id.	17 50
188	Id. de	Trevijano	Id.	Id.	Id.	17 50
193	Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	17 50
2	Alcalde y Secretario de	Villanueva	Id.	Id.	Id.	17 50
3	Id. Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	17 50
4	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
5	Id. Id. de	Leza	Id.	Id.	Id.	17 50
7	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
9	Id. Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	17 50
10	Id. Id. de	Villanueva	Id.	Id.	Id.	17 50
11	Id. Id. de	Pradillo	Id.	Id.	Id.	17 50
12	Id. Id. de	Lumbreras	Id.	Id.	Id.	17 50
13	Id. Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	17 50
15	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
24	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17 50
25	Ayuntamiento y Junta pericial de	Leza	Id.	1921-22	Id.	125
26	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125
27	Id. Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	125

Núm.º de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE	
						Pesetas Cts.	
28	Ayuntamiento y Junta pericial de	Almarza	Multas	1921-22	Unico grado	125	•
29	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
30	Ayuntamiento y Junta pericial de	Pinillos	Id.	Id.	Id.	125	•
31	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125	•
52	Id. de	Villanueva	Id.	Id.	Id.	17	50
53	Id. de	Pradillo	Id.	Id.	Id.	17	50
55	Id. de	Almarza	Id.	Id.	Id.	17	50
54	Id. de	Leza	Id.	Id.	Id.	17	50
56	Id. de	Pinillos	Id.	Id.	Id.	17	50
97	D. Juan Pablo Sendo	Laguna	Minas	Id.	1.º grado	24	•
52	Ayuntamiento de	Torreçilla	Pesas y medidas	1922-23	Unico grado	45	•
40	D. Angel Saba	Id.	Transportes	Id.	1.º grado	450	•
36	• Toribio Segura	Soto	Id.	Id.	Id.	250	•
119	Ayuntamiento de	Leza	Fondos T. Repartos	1919-20	Unico grado	13	63
ZONA DE CASALARREINA							
21	Alcalde y Concejales	Rodezno	Consumos	1920-21	Id.	1257	08
201	Ayuntamiento de	Fonzaleche	Pesas y medidas	Id.	Id.	12	•
40	Id. de	Villalba	Id.	1922-23	Id.	16	10
13	Id. de	Anguciana	Id.	Id.	Id.	98	12
10	Id. de	Tirgo	Id.	Id.	Id.	18	75
11	Id. de	Rodezno	Id.	Id.	Id.	11	09
12	Id. de	Fonzaleche	Id.	Id.	Id.	40	•
39	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	84	66
49	Id. de	Cellorigo	Pagos	1920-21	Id.	2	76
52	Id. de	Galbarruli	Id.	Id.	Id.	2	75
51	Id. de	Foncea	Id.	Id.	Id.	1	58
2	Id. de	Rodezno	Alumbrado	1923-24	Id.	264	55
181	D. Gerardo Valgañón	Fonzaleche	Derechos reales	1916	1.º grado	4	22
182	• Santiago Valgañón	Id.	Id.	Id.	Id.	4	22
169	• Miguel Salazar	Anguciana	Id.	1917	Id.	8	•
212	• Julián Varona	Casalarreina	Id.	Id.	Id.	63	20
170	• Francisco Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	14	57
171	D.ª Tomasa Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	6	91
172	D. Jacinto Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	6	91
173	• Demetrio Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	6	91
174	• Mariano Fernández	Id.	Id.	Id.	Id.	6	91
521	• Tomàs Barcina	Cuzcurrita	Id.	Id.	Id.	6	91
522	D.ª Crescencia Barcina	Id.	Id.	Id.	Id.	44	69
523	D. Mariano Hernàez	Id.	Id.	Id.	Id.	44	69
524	D.ª Petra Hernàez	Id.	Id.	Id.	Id.	44	69
525	D. Fermin Barcina	Id.	Id.	Id.	Id.	44	69
526	• Cecilio Hernández	Id.	Id.	Id.	Id.	44	69
578	D.ª Rafaela López	Id.	Id.	Id.	Id.	44	69
579	• Maria Corcuera	Id.	Id.	1918	Id.	7	59
580	D. Luciano Corcuera	Id.	Id.	Id.	Id.	5	29
581	D.ª Natividad Corcuera	Id.	Id.	Id.	Id.	5	29
582	• Pilar Rosalía Corcuera	Id.	Id.	Id.	Id.	5	29
	• Felisa Martínez	Ollauri	Id.	Id.	Id.	5	29
38	Ayuntamiento de	Zarratón	Consumos	1921-22	Id.	7	17
30	Id. de	Anguciana	Id.	Id.	Unico grado	5	52
24	Id. de	Ollauri	Id.	1922-23	Id.	131	65
23	Id. de	Fonzaleche	Id.	Id.	Id.	228	•
28	Id. de	Foncea	Id.	Id.	Id.	76	01
34	Id. de	Id.	16% Territorial	Id.	Id.	66	40
33	Id. de	Fonzaleche	Id.	Id.	Id.	66	42
35	Id. de	Galbarruli	Id.	Id.	Id.	76	02
37	Id. de	Tirgo	Id.	Id.	Id.	10	15
3	Id. de	Anguciana	Id.	Id.	Id.	13	43
5	Id. de	Cihuri	Id.	Id.	Id.	131	66
6	Id. de	Foncea	Id.	Id.	Id.	193	21
7	Id. de	Fonzaleche	Id.	Id.	Id.	66	42
8	Id. de	Galbarruli	Id.	Id.	Id.	76	02
9	Id. de	Ollauri	Id.	Id.	Id.	10	15
	D. Daniel Guinea	Casalarreina	Id.	Id.	Id.	228	•
368	Alcalde de	Villalba	Alcoholes	Id.	1.º grado	100	•
712	Id. de	Id.	Multas	1918	Unico grado	17	50
214	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
278	Ayuntamiento de	Tirgo	Id.	Id.	Id.	50	•
31	Alcalde de	Ollauri	Id.	Id.	Id.	20	83
29	Id. de	Cihuri	Id.	Id.	Id.	17	50
32	Id. de	Cellorigo	Id.	Id.	Id.	17	50
104	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
41	Id. de	Zarratón	Id.	1919-20	Id.	17	50
45	Id. de	Villalba	Id.	Id.	Id.	17	50
52	Id. de	Tirgo	Id.	Id.	Id.	50	•
53	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	•
54	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125	•
46	Id. de	Rodezno	Id.	Id.	Id.	125	•
47	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	•
55	Id. de	Ollauri	Id.	Id.	Id.	50	•
57	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125	•
44	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	•
39	Id. de	Cihuri	Id.	Id.	Id.	17	50
13	Id. de	Cellorigo	Id.	Id.	Id.	17	50
34	Ayuntamiento y Junta pericial de	Villalba	Id.	1920-21	Id.	17	50
33	Id. de	Tirgo	Id.	1921-22	Id.	125	•
		Id.	Id.	Id.	Id.	125	•

(Continuad)

Ayuntamiento constitucional de Fonzaleche

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923 24

CUENTA del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

173

	Plas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del semestre anterior	2.529	52
Ingresos en el semestre de esta cuenta	411	
CARGO	2.940	52
DATA por pagos verificados en igual semestre	431	25
Existencia en mi poder para el semestre que sigue	2.509	27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del semestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este semestre		TOTAL de las operaciones hasta este semestre	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1.º Propios						
2.º Montes						
3.º Impuestos			411		411	
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios						
8.º Resultas			2.529	52	2.529	52
9.º Recursos legales para cubrir el déficit						
10. Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS			2.940	52	2.940	52
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento						
2.º Policía de seguridad						
3.º Policía urbana y rural						
4.º Instrucción pública						
5.º Beneficencia			250		250	
6.º Obras públicas						
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas			150		150	
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos			31	25	31	25
TOTAL DE PAGOS			431	25	431	25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Fonzaleche, 1.º de Julio de 1923.—El Depositario, *Santiago López*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Fonzaleche, 1.º de Julio de 1923.—El Secretario Contador, *Lorenzo Medrano*.—V.º B.º: El Alcalde, *Julián Valgañón*.

Ayuntamiento constitucional de Fonzaleche

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

173

	Plas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.509	27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	380	
CARGO	2.889	27
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.791	85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.097	42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre		
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	
1.º Propios				12	50	12	50
2.º Montes							
3.º Impuestos	411			367	50	778	50
4.º Beneficencia							
5.º Instrucción pública							
6.º Corrección pública							
7.º Extraordinarios							
8.º Resultas	2.529	52					
9.º Recursos legales para cubrir el déficit							
10. Reintegros							
TOTAL DE INGRESOS	2.940	52	380		3.320	52	
Pagos							
1.º Gastos del Ayuntamiento							
2.º Policía de seguridad							
3.º Policía urbana y rural							
4.º Instrucción pública							
5.º Beneficencia	250				250		
6.º Obras públicas							
7.º Corrección pública							
8.º Montes							
9.º Cargas	150		1.791	85	1.941	85	
10. Obras nueva construcción							
11. Imprevistos	31	25			31	25	
TOTAL DE PAGOS	431	25	1.791	85	2.223	10	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Fonzaleche, 1.º de Octubre de 1923.—El Depositario, *Santiago López*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Fonzaleche, 1.º de Octubre de 1923.—El Secretario Contador, *Lorenzo Medrano*.—V.º B.º: El Alcalde, *Julián Valgañón*.

Ayuntamiento Constitucional de Cañas Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2119

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	639	35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»	»
CARGO.	639	35
Data por pagos verificados en igual trimestre.	»	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	639	35

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.		
1.º Propios.	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»
8.º Resultas	639	35	»	639 35
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»
10. Reintegros	»	»	»	»
CARGOS.	639	35	»	639 35
Pagos				
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	»
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»
3.º Policía Urbana y Rural	»	»	»	»
4.º Instrucción Pública.	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	»	»
10. Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»
DATA	»	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cañas, 1 de Julio de 1923.—El Depositario, *Domingo Lacalle*.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Cañas, 11 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Pedro Martínez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Gregorio Mahave*.

Ayuntamiento Constitucional de Cañas Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2119

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	639	35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»	»
CARGO	639	35
Data por pagos verificados en igual trimestre.	407	13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	232	22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios.	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	639	35	»	»	639	35
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	639	35	»	»	639	35
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	12	20	12	20
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	41	25	41	25
4.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	343	68	343	68
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	10	»	10	»
TOTAL DE PAGOS.	»	»	407	13	407	13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cañas, 10 de Noviembre de 1923.—El Depositario, *Domingo Lacalle*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Cañas, 11 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Pedro Martínez*.—El Secretario, *Florencio Fernández*.—B.º V.º: El Alcalde, *Gregorio Mahave*.